



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-69874849-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-75677694- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1089-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 6/7 de la RE-2022-75676070-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1382/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.16 14:56:05 -03:00

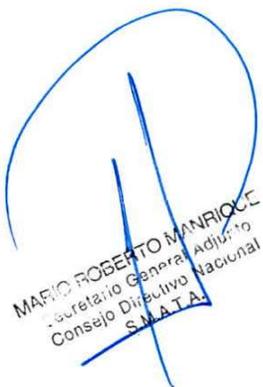
Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.16 14:56:06 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2022, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Pablo Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra, la **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ACARA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo Salome, en carácter de Presidente y Rubén Beato, en carácter de Secretario, constituyendo domicilio en Lima 265, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas **“LAS PARTES”**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



PRIMERO: LAS PARTES acuerdan que a partir del 01/06/2022 las empresas regidas bajo las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 776/19, o el que en el futuro lo reemplace, deberán efectuar a su cargo en concepto de Fondo de Capacitación S.M.A.T.A. el aporte del uno por ciento (1%) mensual sobre el total del monto resultante de la masa salarial convenionada de cada concesionaria. Para dicho cálculo se aplicaran solamente los básicos de convenio de dicha masa salarial y en el caso de los vendedores sobre la denominada “garantía salarial mensual mínima”. Los medios habilitados para el pago de dicho aporte son: Banco Nación – Cuenta N° 54309/67, Banco Francés - Cuenta N° 182-5242/2 y Provincia Net. El Fondo de Capacitación S.M.A.T.A. vencerá indefectiblemente el 31 de mayo de 2027.-


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIÁN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
RE-2022-75676070-APN-DGD#MT

SEGUNDO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

TERCERO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

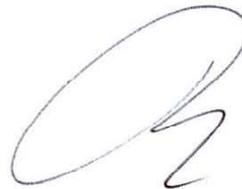
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

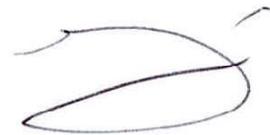
Por S.M.A.T.A.:

Por A.C.A.R.A.:

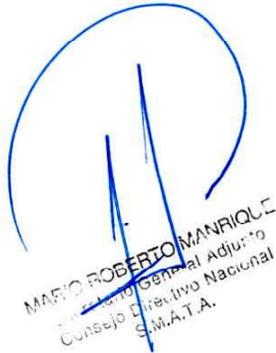

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

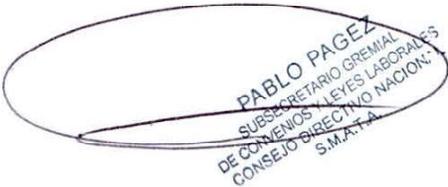

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.






ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Subsecretario General Adjuvado
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2022-75676070-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1089-23 Acu 1382-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.